



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00334-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó solicitud de revocatoria de poder y nuevo mandato conferido. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, octubre 14 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las solicitudes deprecadas en el presente expediente, tendientes a que se acepte la revocatoria del poder conferido a la abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con CC. 1.098.737.840 y portadora de la T.P. 302.207 del C.S. de la Judicatura, para en su lugar reconocer personería jurídica para actuar a la togada **ELIANA XIMENA DUARTE FIGUEROA**, identificada con CC. 1.098.656.707 y portadora de la T.P. 314.375 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso.

Es procedente manifestar que, revisada la solicitud, se acepta la revocatoria al poder otorgado a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS; sin embargo, este despacho no puede acceder a la solicitud de reconocer personería como apoderada judicial a ELIANA XIMENA DUARTE FIGUEROA, toda vez que se evidencia que el poder otorgado no cumple con los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la revocatoria del mandato conferido como apoderado de la parte demandante a la abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con CC. 1.098.737.840 y portadora de la T.P. 302.207 del C.S. de la Judicatura.

SEGUNDO: NO RECONOCER personería Jurídica a la abogada **ELIANA XIMENA DUARTE FIGUEROA**, identificada con CC. 1.098.656.707 y portadora de la T.P. 314.375 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 144 del 18 de octubre de 2022.

KAM